	<b>CLÁUSULA ADICIONAL ORDEN DE SERVICIO</b>	Código: FT-M6-GC-17
		Versión: 01
		Página 1 de 2

**CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 A LA ORDEN DE SERVICIO No. 21 AL CONTRATO N° 201900137**

<b>CONTRATO N°:</b>	201900137
<b>CLASE:</b>	ACUERDO MARCO
<b>ALIADO PROVEEDOR:</b>	MIRO SEGURIDAD LTDA.
<b>NIT:</b>	890.932.539-6
<b>OBJETO ACUERDO MARCO:</b>	“PRESTACIÓN DE SERVICIOS REGULADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA QUE REQUIERA LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE SUS CLIENTES”.
<b>PLAZO INICIAL ACUERDO MARCO:</b>	DOCE (12) MESES
<b>FECHA DE INICIO ACUERDO MARCO:</b>	22 DE JUNIO DE 2019
<b>VALOR ACUERDO MARCO:</b>	INDETERMINADO.
<b>CLAUSULA N°1 ACUERDO MARCO:</b>	<b>PLAZO:</b> SEIS (6) MESES, HASTA EL 22 DE DICIEMBRE DE 2020.
<b>OBJETO ORDEN DE SERVICIO N° 21:</b>	“PRESTACIÓN DE SERVICIOS REGULADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA QUE REQUIERA LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA – ESU DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE SUS CLIENTES”.
<b>PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO N° 21:</b>	DESDE EL 31 DE JULIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 O HASTA AGOTAR RECURSOS.
<b>VALOR ORDEN DE SERVICIO N°. 21:</b>	\$77.150.637. IVA
<b>TOTAL RECURSOS ASIGNADOS:</b>	\$12.659.774.001
<b>CLÁUSULA ADICIONAL N° 1 A LA ORDEN DE SERVICIO N°21</b>	<b>OTROSÍ NO. 1:</b> MEDIANTE EL CUAL SE ACLARA LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO N°21.


La presente constituye la Cláusula Adicional No. 1 a la Orden de Servicio N°21 del Acuerdo Marco N°201900137, para aclarar mediante Otrosí N°1 la fecha de terminación de la misma, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

1. Que el día treinta y uno (31) de julio de 2020, la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA -ESU-** y **MIRO SEGURIDAD LTDA.**, suscribieron la Orden de Servicio No. 21 al contrato N° 201900137, cuyo objeto es :*“Prestación de servicios regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada que requiera la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU de acuerdo con las necesidades de sus clientes”*, por un valor de SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M.L. (\$77.150.637) IVA INCLUIDO, y un plazo de ejecución desde el treinta y uno (31) de julio de 2020 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2020 o hasta agotar recursos.

*ek*

*mm*

	<b>CLÁUSULA ADICIONAL ORDEN DE SERVICIO</b>	Código: FT-M6-GC-17
		Versión: 01
		Página 2 de 2

2. Que es menester aclarar la fecha de terminación de la Orden de Servicio N°21, toda vez que por error de involuntario de digitación, se plasmó en el documento de inicial de suscripción, una imprecisión en la fecha de terminación de la misma, indicándose como fecha de terminación de la Orden de Servicio el día treinta y uno (31) de diciembre de 2020 (fecha de terminación del Convenio Interadministrativo que le dio origen), siendo la fecha real de finalización de la orden de servicio el día veintidós (22) de diciembre de 2020, la cual corresponde a la fecha de terminación del Acuerdo Marco N° 201900137.
3. Que el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, establece: *“Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente.”*, y a la fecha de suscripción de la presente cláusula adicional la Orden de Servicio N°21 y el Acuerdo Marco del cual se desprende, se encuentran vigentes.

**Por lo anterior,**

- a) Mediante Otrosí N°1, se aclara el plazo de la Orden de Servicio N°21 del Acuerdo Marco N° 201900137, así:

**PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO:** Desde el TREINTA Y UNO (31) de JULIO de 2020 hasta el VEINTIDOS (22) de DICIEMBRE de 2020 o hasta agotar recursos.

- b) La modificación que se estipula en el presente documento, no constituyen novación de la orden de servicio, la cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificada por la presente cláusula adicional, y sus demás cláusulas permanecerán indemnes.

En señal de aceptación de lo anterior, el presente documento se firma por las partes en la ciudad de Medellín a los nueve (09) días del mes de septiembre de dos mil veinte (2020).

**ESU**


**CONTRATISTA**




**DIEGO ALEXANDER GONZÁLEZ FLÓREZ**  
Gerente.

**JESUS ALBEIRO MARIN ZAPATA**  
Representante Legal.

Proyectó: Yohana Serna- Técnico Administrativo Línea de seguridad Física. 

Revisó: Juan David Betancur Ospina-Subgerente de Servicios. 

Alejandra Muñoz Jiménez- Profesional Especializado Unidad Gestión Jurídica 

Luisa Fernanda Mesa-Técnico Administrativo Unidad de Presupuesto.   
Luisa Fernanda Mesa